



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN No. - 514 2012

(31 OCT 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL
EN LA ALCALDÍA DE PASTO

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el 24 y 31 de diciembre de 2012 son fechas de celebración de navidad, fin de año, y el 4 de enero de 2013 los carnavales de Negros y Blancos declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, acontecimientos que requieren el acompañamiento familiar y de todas las entidades públicas, de manera especial de los funcionarios que forman parte de la Administración Municipal.

Que el Sindicato de empleados Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante oficio SEPMP – 0040-2012, solicitó al Despacho del Alcalde, autorización para no laborar durante los días 24 y 31 de diciembre de 2012 y el 4 de enero de 2013, y compensar las 24 horas de los citados días, a partir del 01 de noviembre al 6 de diciembre de 2012, con una hora diaria, esto es de 12:00 m. a 12:30 p.m. y de 6:00 p.m. a 6:30 p.m.

Que para evitar traumatismos con la comunidad en general, la Subsecretaría de Sistemas de Información y de Comunicación Social de la Alcaldía, deberán comunicar a través de los medios de comunicación, que en los días 24 y 31 de diciembre de 2012 y 4 de enero de 2013, no habrá atención al público.

Que mediante Decreto No. 0734 del 29 de octubre de 2012, se encargó al Doctor **GUSTAVO NÚÑEZ GUERRERO**, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la jornada laboral en la Alcaldía Municipal de Pasto a partir del primero (1) de noviembre al seis (6) de diciembre de 2012 y autorizar compensar en tiempo los días 24 y 31 de diciembre de 2012, y 4 de enero de 2013, fechas que no se laborarán en la Alcaldía, así:

A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, SE LABORARA EN EL SIGUIENTE HORARIO:

MAÑANA: 8:00 A.M. A 12:30 P.M.

TARDE: 2:00 P.M. A 6:30 P.M.

ARTICULO 2. Las Secretarías que realizan actividades de carácter misional, como Parte Operativa de las Secretarías de Tránsito y Transporte y de la Secretaría de Salud, no suspenderán sus actividades habituales.

ARTICULO 3. Los Secretarios, Subsecretarios, Directores Subdirectores y Jefes de Oficina, deberán velar por el estricto cumplimiento del horario acordado en el Artículo 1º del presente Acto Administrativo, e informar lo pertinente a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. - 514) 2012

(31 OCT 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL
EN LA ALCALDIA DE PASTO**

- ARTICULO 4.** La Subsecretaria de Talento Humano y la oficina de Control Interno, verificara que se cumpla a cabalidad el presente horario laboral establecido.
- ARTICULO 5°.** La Subsecretaría de Sistemas de Información y la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía, deberán publicar a través de los medios de comunicación, que en los días 24 y 31 de diciembre de 2011 y 4 de enero de 2012, no habrá atención al público.
- ARTICULO 6°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 OCT 2012


GUSTAVO NUNEZ GUERRERO
Alcalde Municipal de Pasto (E)

PROYECTO:


SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA
Subsecretaria de Talento humano (E)


REVISOR: CASTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica